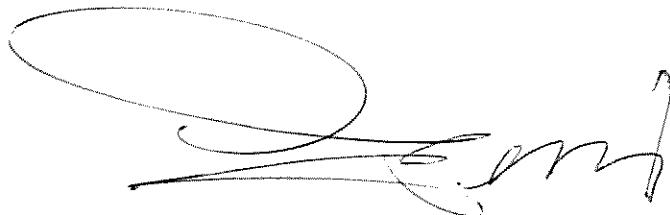


Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y

Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza a
continuar las gestiones para renovar el contrato de locación so-
bre la base de un alquiler mensual de *doce mil — pesos*
moneda nacional (m\$n. 12.000 .—), teniendo en cuenta lo dis-
puesto por el art. 3º, inc. m) de la ley 16.739.- Dicho alquiler
se fijará a partir de la fecha de la reclamación administrativa.

Regístrate.- EDUARDO A. ORTIZ SISTALDO



ES COPIA